



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-2021-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Registro N° 7104-2021-08-0000153) de fecha 18 de julio del 2020, por medio del cual el docente Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, solicita financiamiento de estudios del curso de portugués e Italiano - Nivel Intermedio en el Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, solicita financiamiento para cursar los estudios del curso de portugués e Italiano- Nivel Intermedio en el Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 322-2021-D/FCE de fecha 19 de agosto del 2021, remite la Resolución N° 247-2021-CF/FCE de fecha 19 de agosto del 2021, por la cual el Consejo de Facultad resuelve en el numeral 1 “*OTORGAR el financiamiento económico al docente Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, por el importe de S/.2,020.00 soles, para estudios de los cursos de portugués e italiano, a nivel intermedio, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 269-2021-ORH-UNAC de fecha 25 de agosto del 2021, remite el Informe N° 251-2021-UECE-ORH del 06 de setiembre de 2021, por el cual informa que el Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría principal a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 21 de noviembre de 1994 mediante Resolución N° 119-94-CU y con fecha de categoría del 01 de octubre del 2004 mediante Resolución N° 076-2004-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas, Título Profesional de Economista y Grado Académico de Maestro en Economía Agrícola;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2696-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000150) del 07 de setiembre del 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para cubrir los gastos de estudios de los idiomas portugués e italiano, nivel intermedio, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta por la suma de S/. 2,020.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, Meta 10, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado Por Personas Jurídicas”;

Que, el señor Rector (e) mediante el Oficio N° 639-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 30 de septiembre del 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta las referencias, solicita se sirva proyectar una resolución rectoral aprobando el financiamiento para el docente JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, para estudios de los idiomas portugués e italiano, nivel intermedio, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 247-2021-CF/FCE de fecha 19 de agosto del 2021; al Informe N° 251-2021-UECE-ORH del 06 de setiembre de 2021 y Proveído N° 269-2021-ORH-UNAC de fecha 25 de agosto de 2021; al Oficio N° 2696-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 07 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 572-2021-OAJ del 23 de setiembre de 2021; al Oficio N° 639-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 30 de septiembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente principal a tiempo completo Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 2,020.00 (dos mil veinte con 00/100 soles), para sufragar los estudios del curso de Portugués e Italiano- Nivel Intermedio en el Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 247-2021-CF/FCE y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

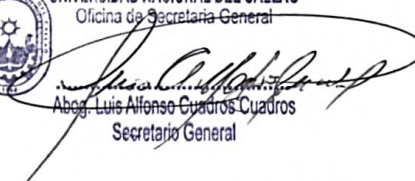
debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.